



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2359 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 AGO. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023665650, que contiene el Memorando Nº 484-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 3 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





Resolución Directoral Regional

Nº 2359 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante inciso a) numeral 5-.2.1 del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que regula los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", indica que, "para el proceso de contrato de docentes regulares, el Director General del IES y EEST formaliza mediante oficio la conformación de comité de la evaluación y selección para contratación de docentes regulares por cada programa de estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año;

Que, con Nota de Coordinación N° 136-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 20 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica, remite el Informe N° 006-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín; precisa en el numeral 2.4 la imposibilidad de que los Directores Generales de los IESTP "De Huallaga" y "Bellavista", conformen sus comité de evaluación y Selección por no contar con Docentes nombrados; el director o gerente regional de la DRE/GRE, según corresponda, deberá designar a los miembros del comité de evaluación y selección el mismo que debe estar conformado por personal IEST y/o la DRE/GRE y estar debidamente sustentado con el informe correspondiente. El comité de evaluación y selección de manera excepcional, podrá atender los procesos de contratación de los IES y EEST, garantizando la debida diligencia para el cumplimiento de las etapas del proceso. Para ambas situaciones se debe considerar que los miembros no estén incurso en las causales de abstención (Art. 99° del TUO de la Ley N° 27444) y no tengan impedimentos de acuerdo al numeral 5.2. de la RVM N° 226-2020-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0362-2023-GRSM/DRE, de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma el Comité de Evaluación y Selección para contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2023, el cual está integrado como Miembros Titulares del Comité de Evaluación y Selección del IESTP "De Huallaga": doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **INMER LEYVA PEREYRA**, don **WILSON GUERRERO VILLACORTA**; así mismo como Miembro Alterno: don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1903-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**, como Miembro Titular del Comité de Evaluación y Selección para contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2023-Comité de Evaluación y Selección del IESTP "De Huallaga", acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0362-2023-GRSM/DRE, de fecha 27 de febrero de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2070-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023, se encarga con eficacia anticipada a partir del 10 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**;





Resolución Directoral Regional

Nº 2359-2023-GRSM/DRE

Que, a través del Memorando N° 484-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, designar con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2023, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** como miembro titular (Presidente) y a partir del 11 de agosto a doña **ITZEL MESIA LOPEZ**, como miembro alterna, del Comité de Evaluación y Selección para contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2023-Comité de Evaluación y Sección del IESTP "De Huallaga"; y

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR; con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2023, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** como miembro titular (Presidente) y a partir del 11 de agosto a doña **ITZEL MESIA LOPEZ**, como miembro alterna, del Comité de Evaluación y Selección para contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2023-Comité de Evaluación y Sección del IESTP "De Huallaga; quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SECCIÓN DEL IESTP "BELLAVISTA":

Miembros Titulares:

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO (Presidente)

Directora General del IESTP "Bellavista"

PERLITA MARCELO TAVERA

Jefe de Unidad Administrativa del IESTP "Bellavista"

WILSON GUERRERO VILLACORTA

Especialista en Educación DRE - San Martín

Miembro Alterno:

INNER LEYVA PEREYRA

Especialista en Educación DRE - San Martín

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SECCIÓN DEL IESTP "DE HUALLAGA":

MIEMBROS TITULARES:

EDWAR SANTA CRUZ LLAMO – (Presidente)

Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE - San Martín

INNER LEYVA PEREYRA

Especialista en Educación DRE - San Martín

WILSON GUERRERO VILLACORTA

Especialista en Educación DRE - San Martín

MIEMBRO ALTERNO:

ITZEL MESIA LOPEZ

Abogado de Gestión de Recursos Humanos DRE - San Martín.



Documento Nro: 019-2023784642. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f10e7aadq39e8q4aaaqb495q3e8c86bc98e2>



Resolución Directoral Regional

Nº 2359 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



25 AGO 2023

Moyobamba

Iris Lidiana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 104#303454

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 24/08/2023 15:11:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 21/08/2023 11:46:13-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/08/2023 14:52:44-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 22/08/2023 16:19:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 22/08/2023 16:21:52-0500

API/D
JEAT/CA
ESLU/GRHH
APC



Documento Nro: 019-2023784642. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f10e7aadq39e8q4aaaqb495q3e8c86bc98e2>